



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

ARTICULO 1º: Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la producción, comercialización y utilización de glifosato como herbicida, a partir del 1 de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: Se establece la eliminación gradual del herbicida glifosato hasta la fecha límite impuesta en el artículo precedente.- Dicha eliminación deberá ser de un mínimo anual del diez por ciento (10%).-

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de 90 días contados a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5º: De forma.-

  
**ADRIANA TOLOSA**  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto la prohibición del herbicida glifosato. Esto tiene su basamento en los muchos informes realizados que demuestran los efectos nocivos que acarrea la utilización del referido herbicida.

Los herbicidas más comercializados en la República Argentina incorporan dentro de su fórmula al glifosato, en razón de que algunos cultivos transgénicos, como la soja por ejemplo, están manipulados genéticamente para desarrollar una resistencia a esa sustancia química. Son numerosos los riesgos que esa sustancia conlleva para la salud humana (toxicidad, efectos cancerígenos y reproductivos, acción mutagénica y contaminación de alimentos). El Dr. Jorge Kaczewer de la Universidad Nacional de Buenos Aires, explica los efectos nocivos del glifosato y de los herbicidas que contienen glifosato, en un artículo publicado en [www.ecoportal.net](http://www.ecoportal.net), titulado "Toxicología del Glifosato: Riesgos para la salud humana". Así refiere: "Los argentinos deberemos enfrentar durante las próximas décadas las consecuencias de haber convertido al glifosato en el herbicida más vendido y utilizado en el país. Recientes estudios toxicológicos conducidos por instituciones científicas independientes parecen indicar que el glifosato ha sido erróneamente calificado como "toxicológicamente benigno", tanto a nivel sanitario como ambiental. Por ende, los herbicidas en base a glifosato pueden ser altamente tóxicos para animales y humanos. Estudios de toxicidad revelaron efectos adversos en todas las categorías estandarizadas de pruebas toxicológicas de laboratorio en la mayoría de las dosis ensayadas: toxicidad subaguda (lesiones en glándulas salivales), toxicidad crónica (inflamación gástrica), daños genéticos (en células sanguíneas humanas), trastornos reproductivos (recuento espermático disminuido en ratas; aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas en conejos), y carcinogénesis (aumento de la frecuencia de tumores hepáticos en ratas macho y de cáncer tiroideo en hembras)...."

En las conclusiones de su trabajo, el Dr. Kaczewer explica: "Merece ser examinado un riesgo adicional para la salud humana planteado por la utilización de este tipo de herbicidas en base al glifosato: nuestra sociedad no ha desarrollado

ADRIANA TOLOZA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

*ninguna política o aparato para restringir efectivamente la competitiva carrera biotecnológica, o para regular apropiadamente sus productos o para guiarlos hacia rumbos más seguros o productivos. Esta deficiencia se relaciona también con la falta de criterio científico en la toma de decisiones y en el establecimiento de estándares en la reglamentación sobre bioseguridad. Es el riesgo sanitario resultante de la estrategia implementada por la industria de la transgénesis (basada en la ingeniería genética) para minimizar en el público los miedos ante los diversos riesgos aquí analizados y lograr rápidamente que la gente se acostumbre a comer alimentos transgénicos, una estrategia que en Argentina hoy se materializa bajo la forma de un plan denominado "Soja Solidaria". Junto con la ayuda alimentaria de enormes raciones de soja elaborada como milanesa, hamburguesa, albóndiga, fideo, raviol, leche, yogur, y queso "de soja", ahora, casi 17 millones de argentinos empobrecidos y hambrientos también recibirán su dosis masiva de glifosato.... La implacable estrategia comercial de la industria nos permite anticipar cómo ésta visualiza su camino hacia un próspero futuro.... a costa de la salud de millones de personas ni siquiera todavía informadas de la existencia de este tipo de productos."*

A raíz de un estudio realizado por el biólogo Dr. Andrés Carrasco, Investigador del Conicet y Director del Laboratorio de Embriología Molecular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en donde demostró científicamente los efectos de toxicidad del herbicida glifosato, se sucedieron diversas repercusiones en el ámbito judicial y legislativo, con la finalidad de limitar la utilización del herbicida glifosato en nuestro país, lo que evidencia una gran preocupación en la población y en los legisladores de los distintos municipios y provincias acerca de sus efectos nocivos. Al respecto podemos mencionar las ordenanzas municipales recientes sobre la limitación de la utilización del herbicida en las localidades de Cañuelas y Lomas de Zamora. Así también la jurisprudencia se ha hecho eco de dicha nocividad, como lo demuestra el fallo en los autos "Peralta Viviana C/ Municipalidad de San Jorge S/ Amparo" Expte. 198/2009, de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Santa Fé.



ADRIANA TOLOZA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

El mencionado fallo santafecino fue una bisagra verdaderamente importante para comenzar a tratar el tema seriamente, pues en el decisorio, los magistrados marcaron jurisprudencia, al invocar el "principio precautorio" ante la posibilidad del perjuicio ambiental irremediable. Con ello se invierte la carga de la prueba, debiendo ser las empresas que utilizan el herbicida las que deben demostrar la inocuidad del mismo. Ver nota en Página 12. <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-142032-2010-03-15.html>

La investigación del Dr. Andrés Carrasco fue realizada sobre embriones anfibios. Sin perjuicio de ello los resultados "*son totalmente comparables con los que sucederían con el desarrollo del embrión humano*", manifestó el Dr. Andrés Carrasco. Otro dato a destacar es que las dosis de herbicida utilizadas para el estudio "*estuvieron muy por debajo de los niveles que se usan en las fumigaciones, por lo que la situación es mucho más grave debido a que "el glifosato no se degrada"*", sostuvo Carrasco. En Argentina se utilizan anualmente entre 180 y 200 millones de litros de glifosato, desarrollado por la multinacional Monsanto. La investigación del Dr. Carrasco determinó que "*el glifosato puro, en dosis menores a las usadas en fumigación, genera malformaciones*" y que el químico "*podría estar interfiriendo en algún mecanismo normal del desarrollo embrionario que tiene que ver con la forma en que las células se dividen y mueren*". Carrasco puso como ejemplo al barrio Ituzaingó de Córdoba, donde, "*en los últimos ocho años se constataron cerca de 300 casos de cáncer asociados a las fumigaciones con plaguicidas*". Comentarios extraídos del portal <http://www.conicet.gov.ar/NOTICIAS/portal/noticia.php?n=4184&t=4>.

El investigador del CONICET Eduardo Lorenzatti junto a un equipo de la Universidad Nacional del Litoral y del Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química, quienes comprobaron que se encontraron "*en hojas, tallos y granos de soja residuos de glifosato*". Concluyeron también que este herbicida de nivel 3 de toxicidad puede poner en riesgo "*nuestros ecosistemas naturales*". Extracto de nota publicada en Diario Hoy pág. 10, 04/03/2007.- <http://pdf.diariohoy.net/2007/03/04/pdf/10-c.pdf>.

  
ADRIANA TOLOSA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Y por último, transcribo el primer artículo de la Ley 10.699 /88 denominada "Ley Provincial de Agroquímicos", en el cual deja en clara transparencia el espíritu de conservación que pretende la misma: *"Son objetivos de la presente ley la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los productos mencionados, en el artículo siguiente, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente."*

Frente a todo lo expuesto quiero destacar la expresa mención en el presente proyecto de reconocidas fuentes de riguroso y excelente nivel académico, profesional e investigativo, que vienen a respaldar con absoluta y contundente certeza la nocividad del producto que se pretende prohibir, el herbicida "glifosato".

Asimismo, en el presente fundamento vuelvo a exponer mi posición fijada respecto al tema de agrotóxicos, fragmentos que también he incluido en otro proyecto presentado por la suscripta, acerca de la prohibición de uso de la soja transgénica como alimento en comedores comunitarios.

Como vengo sosteniendo, no obstante ello, seguramente se argumentará que los mismos son parte de un "debate no concluido". No debemos ser ingenuos y reconocer como *ut supra* se ha señalado que hay un fenomenal poder económico nacional e incluso trasnacional que se esconde detrás de los lobbys dedicados a lograr que ese debate "no concluya nunca".

De esa forma se utiliza el argumento del "debate NO CONCLUÍDO" para generar una situación de hecho que nos ubique frente a la "duda razonable" generando una coartada perfecta y como consecuencia nos inmovilice y nos impida resolver.

Pero esta circunstancia no es nueva ya que ha sabido darse en otras situaciones y han sido precisamente los órganos legislativos los que han dado solución al problema.

Dicha solución se basa en un principio universalmente aceptado, con una doctrina pacífica al respecto y abundante jurisprudencia que lo respalda, que dice que

  
ADRIANA TOLOZA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

"ante la duda razonable" incluso ante la duda frente a la valoración de la prueba entre dos posiciones contrapuestas, el Estado debe proteger indubitablemente a la parte más débil.

Es por esta razón que este Honorable Cuerpo Legislativo no debe permanecer autista frente al problema. Y reconocer que no es suficiente argumento el "debate no concluido" sobre su nocividad y que frente a la "duda razonable" e incluso ante la duda en la valoración de las pruebas que se presentan en uno y otro sentido, hay un interés superior que proteger y no es precisamente la de los agro-negocios sino la de la otra parte que es la más débil y cuya vulnerabilidad está hoy dependiendo de nuestro accionar, o más penoso aún de nuestra inacción.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

ADRIANA TOLOZA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.